

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Surquillo, 07 de Noviembre del 2019

VISTOS: El Informe Técnico N° 037-2019-UIM-OIMS/INEN, respecto a la Estandarización del “Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la marca DIAPATH del Servicio de Patología”; el Informe N° 791-2019-OIMS-OGA/INEN de la Oficina de Ingeniería Mantenimiento y Servicios, el Memorando N° 2533-2019-OAJ/INEN de la Oficina General de Administración, el Informe Legal N° 243-2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el Texto Único Ordenado de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la LCE) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF (en adelante, el REGLAMENTO), establecen las disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos, de tal manera que las contrataciones de bienes, servicios y obras se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29° del REGLAMENTO, señala lo siguiente: “En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras “o equivalente” a continuación de dicha referencia”;

Que, el Anexo N° 1 del REGLAMENTO, define a la Estandarización de la siguiente manera: “Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”;



Que, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que se hace Referencia a Determinada Marca o Tipo Particular" (en adelante la DIRECTIVA), aprobada por Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE del 09 de enero de 2016, establece los lineamientos que las entidades deben observar para hacer referencia en la definición del requerimiento, a marca o tipo particular de bienes o servicios a contratar;

Que, en el numeral 7.1 de la DIRECTIVA, se señala que la estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; asimismo, el numeral 7.3 de la Directiva, detalla el contenido mínimo que debe contener el Informe Técnico de Estandarización;

Que, el 18 de junio de 2019, se emitió el Informe Técnico N° 037-2019-UIM-OIMS-OGA/INEN, respecto a la Estandarización del Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la marca DIAPATH del servicio de Patología, el cual se encuentra debidamente suscrito por el Jefe del Equipo Funcional de Patología Quirúrgica (área usuaria), por el Coordinador de Ingeniería de la Unidad de Ingeniería - Mantenimiento (Responsable de la Evaluación de la Estandarización), y por la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios;

Que, la Oficina de Ingeniería Mantenimiento y Servicios, mediante el documento de vistos, solicitó a la Oficina General de Administración la aprobación de la Estandarización del Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la marca DIAPATH del servicio de Patología, y alcanzó el Informe Técnico de Estandarización respectivo;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el documento de vistos, concluye que la solicitud de aprobación de la Estandarización del Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la marca DIAPATH del Servicio de Patología, se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos en el REGLAMENTO y en la DIRECTIVA, resultando procedente su aprobación;

Que, el Informe Técnico de Estandarización (Informe Técnico N° 037-2019-UIM-OIMS-OGA/INEN), contempla lo normado en el REGLAMENTO y en la DIRECTIVA, cumpliendo de esta manera con los presupuestos habilitantes que permiten proceder con la aprobación de la estandarización;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Estandarización en mención, el periodo de la vigencia de la estandarización será de tres (03) años, contados a partir de la aprobación;

Que, es necesario precisar que la Estandarización no supone la existencia de un proveedor único en el mercado nacional, es decir, no enerva la posibilidad de que en el mercado pueda existir más de un proveedor, por lo que la Entidad se encuentra obligada a efectuar un procedimiento de selección para determinar al proveedor con el cual celebrará contrato;

Con el visado del Departamento de Patología, de la Oficina de Ingeniería Mantenimiento y Servicios, de la Oficina de Logística, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 042-2019-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que se hace Referencia a Determinada Marca o Tipo Particular";



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Estandarización del **Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la marca DIAPATH del Servicio de Patología**, a que hace referencia el Informe Técnico de Estandarización (Informe Técnico N° 037-2019-UIM-OIMS-OGA/INEN), por un periodo de vigencia de tres (03) años, contados a partir de su aprobación, la cual quedará sin efecto en caso varíe las condiciones que determinaron la estandarización.

Artículo Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, al día siguiente de producida su aprobación.

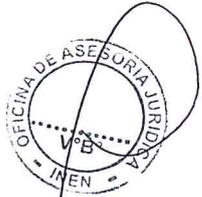
Artículo Tercero.- Remítase el expediente al área usuaria, a fin que de conformidad con la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que se hace Referencia a Determinada Marca o Tipo Particular", realice el trámite correspondiente.

Artículo Cuarto.- Disponer que el área usuaria verifique durante el periodo de vigencia de la presente estandarización, si se mantienen las condiciones que determinaron su aprobación, y en el caso que varíen, deberá informar a la Oficina General de Administración para dejar sin efecto dicha estandarización.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

CPC. TERESITA DE JESUS COLLANTES SAAVEDRA
Directora de la Oficina General de Administración





PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

INFORME LEGAL N° 243-2019-OAJ/INEN

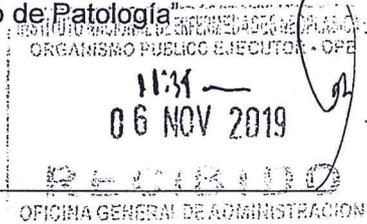
Para : **CPC. TERESITA COLLANTES SAAVEDRA**
Directora General de la Oficina General de Administración

De : **ABG. IVÁN PEREYRA VILLANUEVA**
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Estandarización del “Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la marca DIAPATH del servicio de Patología”

Referencia : Memorando N° 2533-2019-OGA/INEN

Fecha : Surquillo, 04 de noviembre de 2019.



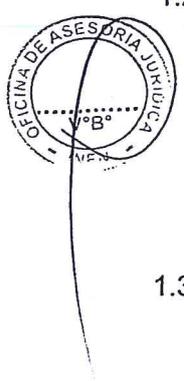
Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a su vez, respecto al documento de la referencia, emitir la opinión legal correspondiente, de acuerdo a los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 El 18 de octubre de 2019, se emitió el Informe Técnico N° 037-2019-UIM-OIMS-OGA/INEN, respecto a la Estandarización del “**Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la marca DIAPATH del servicio de Patología**”, el cual se encuentra debidamente suscrito por el Jefe del Equipo Funcional de Patología Quirúrgica (área usuaria), por el Coordinador de Ingeniería de la Unidad de Ingeniería - Mantenimiento (Responsable de la Evaluación de la Estandarización), y por la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios.
- 1.2 Mediante Informe N° 791-2019-OIMS-OGA/INEN de fecha 30 de octubre de 2019, la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicio comunicó a la Oficina General de Administración, que se requiere la contratación del servicio de “**Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la marca DIAPATH del servicio de Patología**”; para dichos efectos solicitó la aprobación de la estandarización respectiva y adjuntó el informe técnico en mención, indicando que ha sido asesorado por la Oficina de Logística para la elaboración del expediente de estandarización a fin de que todo esté en estricto cumplimiento de la ley de contrataciones del Estado.
- 1.3 Finalmente, mediante Memorando N° 2533-2019-OGA/INEN de fecha 30 de octubre de 2019, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir la opinión legal respecto a la solicitud de Estandarización del servicio de “**Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la marca DIAPATH del servicio de Patología**”.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, (en adelante TUO de la LCE).



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima – Perú



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

- 2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, (en adelante el Reglamento).
- 2.3 Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

III. FUNDAMENTACIÓN

Cumplimiento del Principio de Legalidad

- 3.1 El principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que:

“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”

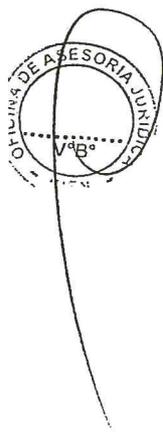
Siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Del Proceso de Estandarización:

- 3.2 El numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento, establece que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras “o equivalente” a continuación de dicha referencia.
- 3.3 Según las definiciones que recoge el referido Reglamento, se entiende por estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.

Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, referido a los “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”:

- 3.4 El proceso de estandarización se encuentra regulado por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, referido a los “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”, en cuyo sub numeral 7.1 del apartado VII. Disposiciones Específicas, se dispone que la estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima – Perú



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

- 3.5 En razón a ello, la referida Directiva detalla los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, éstos son los siguientes¹:
- La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados;
 - Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura.
- 3.6 De igual manera, la citada Directiva señala que el Informe Técnico de Estandarización deberá contener como mínimo²:
- La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.
 - De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda.
 - El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido.
 - La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos para la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación.
 - Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.
 - La fecha de elaboración del informe técnico.

De la solicitud de Estandarización del servicio de “Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la marca DIAPATH del servicio de Patología”:

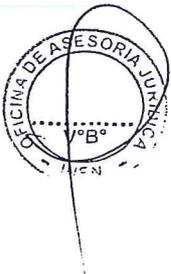
- 3.7 El Coordinador de Ingeniería de la Unidad de Ingeniería - Mantenimiento (Responsable de la Evaluación de la Estandarización), ha solicitado el “Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la marca DIAPATH del servicio de Patología”; y para dichos efectos alcanzó un Informe Técnico de Estandarización, materializado en el Informe Técnico N° 037-2019-UIM-OIMS/INEN, el cual ha sido objeto de revisión, para verificar el cumplimiento de los presupuestos exigidos por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, referido a los “Lineamientos para la Contratación en la que se hace Referencia a Determinada Marca o Tipo Particular”:

- La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados:**

El Coordinador de Ingeniería de la Unidad de Ingeniería - Mantenimiento (Responsable de la Evaluación de la Estandarización), ha informado que el INEN cuenta con cuatro (04) **gabinetes ventilado de metal** con códigos internos 77507, 77508, 77509 y 77510; dos (02) **mesas para autopsia** con código interno 84246 y 84247; dos (02) **estaciones para preparar soluciones** con código interno 78867 y

¹ Sub numeral 7.2 del apartado VII. Disposiciones Específicas de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD

² Sub numeral 7.3 del apartado VII. Disposiciones Específicas de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD





PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

81106, de la marca DIAPATH, que se encuentran en la Sala de Necropsia y Laboratorio de Macroscopia y Congelación.

- b. Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura.

De conformidad a lo establecido en el Informe Técnico N° 037-2019-UIM-OIMS/INEN, el servicio que se requiere estandarizar es el “Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la marca DIAPATH del servicio de Patología”, para los equipos del departamento de Patología, de la marca DIAPATH, a fin de evitar desperfecto o fallas que dañen dichos equipos; y con ello se garantiza la operatividad y funcionalidad del mismo, de manera perdurable en el tiempo, garantizando la vida útil del referido bien.

De igual manera, en el referido Informe Técnico de Estandarización, se señaló que el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la marca DIAPATH es complementario a los Equipos del servicio de Patología en mención, porque es un servicio especializado que involucra mano técnica especializada en la marca DIAPATH, cambio de repuestos (hardware) de la marca DIAPATH, y demás configuración necesaria del fabricante para garantizar la funcionalidad de dicho equipo a lo largo del tiempo; siendo que, contratar dicho servicio de la marca DIAPATH, es imprescindible, a fin de evitar cualquier desperfecto o fallas que dañen los Equipos del Servicio de Patología y su operatividad.

Asimismo, en el mencionado Informe Técnico de Estandarización, se informa que actualmente el laboratorio de Macroscopia y congelación y la Sala de Necropsia, dentro de todo el equipamiento a su cargo, cuenta con los equipos de la marca DIAPATH, que se hacen mención en el presente informe, que a la actualidad requieren de asistencia técnica especializada para conservar su operatividad en el tiempo y ante incidencias o emergencias que pudiesen suscitarse (correctivos)

De ello se desprende, que la intervención exclusiva de técnicos especializados y adiestrados en la marca DIAPATH resulta imprescindible, ya que un equipo que brinda las adecuadas condiciones para el procesamiento de tejidos y material biológico necesarios en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades neoplásicas no puede ajustarse a cambios que no sean de fábrica, siendo, por ende, un mantenimiento complementario al equipamiento para garantizar su funcionalidad. Con dicha intervención, se asegura el 100% de disponibilidad de los equipos de la marca DIAPATH.

En consecuencia, se puede advertir, que el “Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la marca DIAPATH del servicio de Patología”, y los Equipos del servicio de Patología, de la marca DIAPATH, son complementarios entre sí; y que el referido servicio es imprescindible para garantizar la operatividad, funcionalidad y valor económico del equipamiento preexistente antes mencionado.

- 3.8 Por otro lado, de una revisión al Informe Técnico de Estandarización alcanzado, se puede apreciar, que el mismo cuenta con el contenido mínimo establecido en el Sub numeral 7.3 del apartado VII. Disposiciones Específicas de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD.



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

- 3.9 En consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos y presupuestos exigidos en la referida Directiva, se concluye que el Departamento de Patología (área usuaria), el Coordinador de Ingeniería de la Unidad de Ingeniería - Mantenimiento (Responsable de la Evaluación de la Estandarización), y la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, han cumplido con sustentar técnicamente el requerimiento de contratar dicho servicio, el cual es complementario al equipamiento pre existente en la Entidad, por ser imprescindible para garantizar la operatividad y funcionalidad de los equipos instalados en el INEN.
- 3.10 Por otro lado, es necesario tener en consideración que de acuerdo a lo establecido en el sub numeral 7.4 del apartado VII. Disposiciones Específicas de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, la aprobación de la estandarización deberá efectuarse por escrito mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de su aprobación; debiéndose indicar en dicho documento la vigencia de la estandarización precisándose que de variar las condiciones que determinaron la misma, la referida aprobación quedará sin efecto.

De la competencia para Aprobar Estandarizaciones:

- 3.11 Mediante Resolución Jefatural N° 042-2019-J/INEN de fecha 15 de febrero de 2019, en el literal e) del numeral 2.1 En materia de Contrataciones del Estado – Artículo Segundo, se delegó en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la facultad de e) *“Aprobar la estandarización de bienes y servicios, en concordancia con lo estipulado en la normativa de contrataciones vigente”*.
- 3.12 Finalmente, cabe precisar que el presente informe se ciñe únicamente a la verificación del cumplimiento de los aspectos y formalidades legales para aprobar la estandarización del **“Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la marca DIAPATH del servicio de Patología”**, en virtud a las funciones otorgadas a la Oficina de Asesoría Jurídica; siendo responsabilidad exclusiva del Departamento de Patología (área usuaria), del Coordinador de Ingeniería de la Unidad de Ingeniería - Mantenimiento (Responsable de la Evaluación de la Estandarización), y de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, así como de la Oficina General de Administración y la Oficina de Logística, el sustento técnico de la aprobación de la citada estandarización, conforme a las funciones atribuidas a cada área.



IV. CONCLUSIÓN

En conclusión, esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que la solicitud de aprobación de la Estandarización del **“Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la marca DIAPATH del servicio de Patología”**, se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, resultando procedente legalmente su aprobación.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Se recomienda a su Despacho, la emisión del documento de aprobación de la Estandarización del **“Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la marca DIAPATH del**



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima – Perú



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

servicio de Patología”, así como su publicación en la página web de la Entidad al día siguiente de su aprobación; debiéndose indicar en dicho documento la vigencia de la estandarización precisándose que de variar las condiciones que determinaron la misma, la referida aprobación quedará sin efecto.

5.2 Finalmente, de acuerdo a la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, se recomienda tener en consideración lo siguiente:

- Una vez aprobada la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados, el área usuaria remitirá al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad conjuntamente con las especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda, el informe técnico de la estandarización y el documento mediante el cual se aprobó la estandarización, a fin de que dicho órgano realice las actividades necesarias para concretar la contratación del bien o servicio requerido.
- En los documentos del procedimiento de selección debe agregarse la palabra “o equivalente” a continuación de la referencia a determinada fabricación o procedencia, procedimiento concreto, marca, patente o tipos, origen o producción.

Es todo cuanto informo a su Despacho para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,


Abog. IVAN PEREYRA VILLANUEVA
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

ADJUNTO:

- Expediente de la solicitud de la presente estandarización.
- Un (01) proyecto de Resolución Administrativa con V°B°.

IPV/rce



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima – Perú



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

UNIDAD FUNCIONAL DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

INFORME TÉCNICO DE ESTANDARIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LA MARCA DIAPATH DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA.

LIMA 2019



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf. 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú
1 | P a g e



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INFORME TÉCNICO DE ESTANDARIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LA MARCA DIAPATH DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA.

INFORME TÉCNICO N° 037-2019-UIM-OIMS-OGA/INEN

1. NOMBRE DEL ÁREA USUARIA.

Departamento de Patología.

2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y CARGO.

Ingeniero Manuel Valentín Oscco Santaria, Coordinador de Ingeniería-UIM.

3. RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA.

Doctor Luis Taxa Rojas, Jefe del Equipo Funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia.

4. FECHA de EVALUACIÓN.

18 de Octubre del 2019

5. OBJETIVO.

Establecer el sustento técnico que permita estandarizar el mantenimiento preventivo de los Equipos de laboratorio del Departamento de Patología, de la marca DIAPATH con sus modelos: ZEFIRO 120(4); ZEFIRO (1); ZEFIRO 120+DIGIP (2), del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, de manera que haga posible la asistencia técnica especializada anual durante la vigencia de la estandarización.

6. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE.

De acuerdo al listado de equipos de la marca DIAPATH, en el Departamento de Patología, existen los siguientes equipos:

- a. Archivadores de metal, modelo ARCADIA.
- b. Estaciones de inclusión integrada, modelo CANOVA.
- c. Gabinetes ventilados de metal, modelo ZEFIRO 120.
- d. Mesa Metálica para Autopsia, modelo ZEFIRO.
- e. Estación para Preparar Soluciones, modelo ZEFIRO 120+DIGIP.

De ellos, la realización del mantenimiento del equipo descrito en a. se encuentra cubierto por el personal de la UIM ya que no requieren de mucha especialización. En el caso del equipo descrito en b., se está gestionando su reposición.

Los equipos descritos en c., d. y e., se encuentran operativos y se hace urgente su asistencia técnica especializada ya que solo se han considerado los cambios de filtros, hasta el momento, y no una asistencia donde se detalle el mantenimiento a realizar dada la importancia de las emisiones a controlar y los tejidos y material biológico a procesar. En la **Sala de Necropsia** existen 03 Gabinetes ventilados de metal, modelo ZEFIRO 120 y 02 mesas para autopsia, modelo ZEFIRO (de los cuales solo la de RP 84247 se considerará ya que la otra será retirada próximamente por modificaciones de la sala). En el **Laboratorio de Macroscopía y Congelación** existen 02 Estaciones para Preparar Soluciones, modelo ZEFIRO 120+DIGIP y 01 Gabinete ventilado de metal, modelo ZEFIRO 120.



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo

Tel: 201-6500

www.men.slj.pe

Lima - Perú

2 | Página



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Sobre los equipos a considerar, de la marca DIAPATH, es importante mencionar:

- En el año 2013, la entidad adquirió **04 Gabinetes Ventilado de Metal** (los cuales entraron en alta en el 2014 y se identificaron con los códigos internos 77507; 77508; 77509 y 77510), las cuales contaban con una garantía de fábrica de 24 meses (hasta el 28-10-2016).
- En el año 2015, la entidad adquirió **02 Mesas para Autopsia** (los cuales entraron en alta en el 2016 y se identificaron con los códigos internos 84246 y 84247), las cuales contaban con una garantía de fábrica de 25 meses (hasta el 30-07-2018).
- En el año 2013, la entidad adquirió **01 Estación para Preparar Soluciones** (el cual entró en alta el 2015 y se identificó con el código interno 78867), contando con una garantía de fábrica de 24 meses (hasta el 01-11-2017).
- En el año 2014, la entidad adquirió **01 Estación para Preparar Soluciones** (el cual entró en alta el 2015 y se identificó con el código interno 81106), contando con una garantía de fábrica de 24 meses (hasta el 01-11-2017).
- En el año 2019 mediante contrato N° 009-2019, derivado de la Contratación Directa N° 049-2018-INEN, la entidad realizó la última "Adquisición de set de filtro y pre filtro para formol en granos 515mm y 590mm para preparar soluciones" en una cantidad de 12 unidades los cuales serían cambiados por el proveedor según fechas indicadas en todos los equipos antes dicho.

En ese sentido; se evidencia que existen en la Sala de Necropsia y Laboratorio de Macroscopia y Congelación equipos de la marca DIAPATH que requieren cobertura de asistencia técnica y mantenimiento preventivo ya que su situación infiere en el 100% de la disponibilidad del servicio.

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.

El Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Laboratorio implica la evaluación técnica y trabajos que deberán realizarse por la(s) empresa(s) representante(s) de la marca DIAPATH, a fin de mantener en buen estado los Equipos: Gabinete Ventilado de Metal en su modelo ZEFIRO 120 (04 unidades);Mesa de Autopsia en su modelo ZEFIRO (01 unidad) y Estación para preparar soluciones en su modelo ZEFIRO 120+DIGIP (02 unidades); que permiten los diagnósticos y pronósticos anatomopatológicos solicitados por los médicos tratantes mediante procedimientos y protocolos de anatomopatología quirúrgica. También, aquellos equipos necesarios en la ejecución de los protocolos de necropsia de los pacientes fallecidos en cumplimiento y según la legislación y normatividad legal y técnica vigente. Todo ello tomando en cuenta la seguridad del personal usuario.

En ese sentido, se detalla la descripción del servicio a realizar:

8. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

CANTIDAD DE EQUIPOS	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR
04	GABINETES VENTILADO DE METAL: RP N° 77507; 77508; 77509; 77510. Marca: DIAPATH. Modelo: ZEFIRO 120. Serie: 10642; 10643; 10644; 10645(Respectivamente).



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú
3 | P á g i n a



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



	<p>Actividades a realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inspección del cableado. <ul style="list-style-type: none"> - Apagar el instrumento y desconectar el cable de poder. - Abrir el compartimiento superior. - Verificar las conexiones eléctricas. - Cerrar el compartimiento superior. - Conectar el cable de poder y encender el equipo. • Verificación de la correcta apertura y cierre de las puertas. <ul style="list-style-type: none"> - Inspección visual de bisagras y sistema de bloqueo. - Inspección visual de la integridad de la empaquetadura. - Inspección visual del balance de las puertas. • Verificación de la correcta fijación de las bandejas. <ul style="list-style-type: none"> - Verificar la correcta fijación de las bandejas. • Verificación de las conexiones de tomas de escape de aire. <ul style="list-style-type: none"> - Verificación visual de las rejillas de aspiración de aire, limpiar si es necesario. - Comprobar las conexiones de los tubos de escape de aire. - Inspección visual por posibles fisuras o fugas en el circuito. • Verificación del funcionamiento de la lámpara UV e iluminación UV. <ul style="list-style-type: none"> - Activar la iluminación de la iluminación LED presionando repetitivamente el botón con el icono de un foco desde el panel de control. - Colocar el equipo en stand by, luego activar la lámpara UV presionando el botón UV desde el panel de control. • Reemplazo de batería de filtros de formol. <ul style="list-style-type: none"> - Abrir el compartimiento superior. - Abrir el compartimiento de los filtros. - Remover los filtros a ser cambiados. - Instalar los filtros nuevos. - Activar la nueva fecha de expiración con la tarjeta RFID. • Verificación del performance de aspiración, calibración de ser necesaria. <ul style="list-style-type: none"> - Configurar porcentaje de ventilación al 100%. - Usando un anemómetro, detecte el flujo de aire en los puntos indicados en el manual. - Calibración de la aspiración según el manual de servicio, de ser necesaria. • Limpieza general del equipo. <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza de superficies con paños y solución de limpieza. • Cambio de: <ul style="list-style-type: none"> - Batería de filtros de formol (2 veces al año por equipo).
01	<p>MESA METALICA PARA AUTOPSIA (MESA DE NECROPSIA): RP N° 84247. Marca: DIAPATH. Modelo: ZEFIRO. Serie: 12972.</p> <p>Actividades a realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inspección del cableado. <ul style="list-style-type: none"> - Apagar el instrumento y desconectar el cable de poder. - Abrir el compartimiento superior. - Verificar las conexiones eléctricas. - Abrir el compartimiento inferior y verificar las conexiones eléctricas. - Conectar el cable de poder y encender el instrumento.





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación del funcionamiento de la llave diferencial presionando botón de test. • Verificación de las conexiones hidráulicas. <ul style="list-style-type: none"> - Apagar el instrumento y desconectar el cable de poder. - Revisar las conexiones debajo del plano de trabajo. - Conectar el cable y encender el instrumento. • Verificación de conexiones neumáticas.
	<ul style="list-style-type: none"> - Apagar el equipo y desconectar el cable de poder. - Verificación visual del orificio de aspiración de aire, limpiar si es necesario. • Verificación de las conexiones de tomas de escape de aire. <ul style="list-style-type: none"> - Comprobar las conexiones de los tubos de escape de aire. - Verificar las conexiones neumáticas en el motor. - Inspección visual por posibles fisuras o fugas en el circuito. • Revisión del funcionamiento del sistema de elevación. <ul style="list-style-type: none"> - Accionar mediante el panel de control, el mecanismo de elevación. - Inspección visual del motor y lubricación del eje. - Lubricación, de ser necesario. • Verificación de la activación de comandos. <ul style="list-style-type: none"> - Desde la pantalla principal del panel de control: subir manualmente el porcentaje de aspiración, accionar el enjuague del plano de trabajo y triturador de desechos. • Cambio de batería de filtros de formol y filtro HEPA. <ul style="list-style-type: none"> - Abrir el compartimiento dedicado de los filtros. - Remover los filtros a ser cambiados. - Instalar la batería de filtros de formol. - Instalar el filtro HEPA. - Activar la nueva fecha de expiración con la tarjeta RFID. • Limpieza general del equipo. <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza de superficies con paños y solución de limpieza • Cambio de: <ul style="list-style-type: none"> - Baterías de filtros de formol (2 veces al año). - Filtro HEPA.
02	<p>ESTACION PARA PREPARAR SOLUCIONES (CABINA DE MACROSCOPIA): RP N° 78837; 81106.</p> <p>Marca: DIAPATH. Modelo: ZEFIRO 120+DIGIP. Serie: 10599; 11102 (Respectivamente).</p> <p>Actividades a realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inspección del cableado. <ul style="list-style-type: none"> - Apagar el instrumento y desconectar el cable de poder. - Abrir el compartimiento superior. - Verificar las conexiones eléctricas. - Abrir el compartimiento inferior y verificar las conexiones eléctricas. - Conectar el cable de poder y encender el instrumento. - Verificación del funcionamiento de la llave diferencial presionando botón de test. • Verificación de las conexiones hidráulicas. <ul style="list-style-type: none"> - Apagar el instrumento y desconectar el cable de poder. - Revisar las conexiones debajo del plano de trabajo. - Conectar el cable y encender el instrumento. • Verificación de conexiones neumáticas. <ul style="list-style-type: none"> - Apagar el equipo y desconectar el cable de poder.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

- Verificación visual de las rejillas de aspiración de aire, limpiar si es necesario.
• Verificación de las conexiones de tomas de escape de aire.
- Comprobar las conexiones de los tubos de escape de aire.
- Verificar las conexiones neumáticas en el motor.
- Inspección visual por posibles fisuras o fugas en el circuito.
• Revisión del funcionamiento del sistema de elevación del vidrio frontal.
- Abrir el compartimiento superior.
- Inspección visual del estado de las correas y guías de las ventanas de vidrio.
- Lubricación, de ser necesario.
• Verificación de la activación de comandos a través del panel de control.
- Desde la pantalla principal del panel de control: Subir y bajar el vidrio frontal, activar el mezclador de agua, agua de enjuague de lavadero con bandeja perforada, Triturador y encendido de lámpara UV e iluminación LED.
• Verificación del performance de aspiración, calibración de ser necesaria.
- Levantar el vidrio a 40 cm del plano de trabajo.
- Configurar porcentaje de ventilación al 100%.
- Detección de flujo con anemómetro en los 9 puntos indicados en el manual.
- Calibración de la aspiración según el manual de servicio, de ser necesaria.
• Cambio de batería de filtros de formol y filtro HEPA.
- Abrir el compartimiento superior de los filtros.
- Remover los filtros a ser cambiados.
- Instalar la batería de filtros de formol.
- Instalar el filtro HEPA.
- Activar la nueva fecha de expiración con la tarjeta RFID
• Limpieza general del equipo.
- Limpieza de superficies con paños y solución de limpieza.
• Cambio de:
- Baterías de filtros de formol (2 veces al año).
- Filtro HEPA (2 veces al año).
- Focos y cintas leds de iluminación (por única vez para cada cabina).
- Tabla de disección de muestras (por única vez para cada cabina).
- Bomba y válvula de dispensación de formol (por única vez para cada cabina).
- Grifo de brazo extensible (solo para el RP 81106 por única vez).
- Triturador de desechos (solo para el RP 78837 por única vez).



Handwritten signature





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL SERVICIO.

Table with 13 columns: Nro ACT., DESCRIPCION DE ACTIVIDADES, and PERIODO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MES) (1-12). Rows 1-7 list equipment like 'Gabinete ventilado de metal' and 'Mesa de Necropsia' with maintenance schedules marked with 'X'.

En el anexo N°1 se adjunta los términos de referencia (TDR) a considerar.

9. USO O APLICACIÓN QUE SE DARÁ AL SERVICIO REQUERIDO.

El servicio del mantenimiento preventivo especializado de los Equipos de Laboratorio, de la sala de Necropsia y del laboratorio de Macroscopía y Congelación, del departamento de Patología permitirá el correcto funcionamiento...

10. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN DE LOS BIENES.

Dentro de la subestructura funcional del Departamento de Patología se encuentra el Equipo y las Áreas Funcionales. En el Equipo Funcional de patología Quirúrgica y Necropsia se encuentra la Sala de Necropsia...

Actualmente el Laboratorio de Macroscopia y Congelación y la Sala de Necropsia, dentro de todo el equipamiento a su cargo, cuenta con los siguientes equipos de la marca DIAPATH : Gabinete Ventilado de Metal en su modelo ZEFIRO 120 (04 unidades);Mesa de Autopsia en su modelo ZEFIRO (01 unidad)...





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

La conservación de la operatividad de los esterilizadores a vapor, a través del mantenimiento preventivo solicitado, se justifica por lo siguiente:

- La necesidad del servicio y lo determinante del procesamiento que se realiza.
- Según datos del SIGA PATRIMONIO los Gabinetes Ventilado de metal modelo ZEFIRO 120; la Mesa Metálica para Autopsia modelo ZEFIRO; y las Estaciones para Preparar Soluciones modelo ZEFIRO 120+DIGIP están, a la fecha, con una depreciación del: 48%; 32% y 38% respectivamente lo que justificaría su preservación.
- La casa representante todavía garantiza la asistencia técnica para la adquisición de repuestos por tiempo indefinido.

En cumplimiento de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD; a continuación, se sustentan los requisitos que deben cumplirse para proceder a la estandarización:

- a. **“La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otros bienes, así como ciertos servicios especializados”.**

El INEN cuenta en la actualidad con cuatro (04) Gabinetes Ventilado de metal de la marca DIAPATH, modelo ZEFIRO 120; con una (01 a considerar de dos) Mesa Metálica para Autopsia marca DIAPATH, modelo ZEFIRO; y dos (02) Estaciones para Preparar Soluciones de la marca DIAPATH, modelo ZEFIRO+DIGIP vigentes en el mercado mundial con representatividad en el Perú.

- b. **“Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura pre-existente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura”.**

El servicio de Mantenimiento Preventivo Especializado de los Equipos de Laboratorio de la marca DIAPATH para la sala de Necropsia y el laboratorio de Macroscopía y Congelación del Equipo Funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia requiere de:

- La intervención exclusiva de técnicos especializados y adiestrados en la marca DIAPATH resulta imprescindible, ya que un equipo que brinda las adecuadas condiciones para el procesamiento de tejidos y material biológico necesarios en la Prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades neoplásicas no puede ajustarse a cambios que no sean de fábrica, siendo, por ende, un mantenimiento complementario al equipamiento para garantizar su funcionalidad. Con dicha intervención, se asegura el 100% de disponibilidad de los equipos de la marca DIAPATH.

El manejo de repuestos y los accesorio requieren que una vez cambiados se realice la configuración, de los mismos, a través del software exclusivos de la marca y así culminar con las pruebas operativas y puesta en funcionamiento.

- El valor neto a la actualidad, según Patrimonio, de los Gabinetes Ventilado de metal modelo ZEFIRO 120; la Mesa Metálica para Autopsia modelo ZEFIRO; y las Estaciones para Preparar Soluciones modelo ZEFIRO 120+DIGIP están en 52%; 68% y 62% del precio de compra respectivamente. descontando la depreciación asumida en el tiempo, su conservación no superaría el 25% del valor neto actual. Es justificable desde este punto de vista considerando el contrato de la adquisición de filtros y pre filtros del año pasado (contratación directa N° 049-2018-INEN) que se realizó.



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Tel: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú
8 | P á g i n a



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

- El soporte técnico, como parte de la asistencia por fábrica, tiene su representación en el Perú.

11. CONCLUSIONES.

~~Se requiere estandarizar EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LA MARCA DIAPATH, DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA,~~ de los siguientes equipos: cuatro (04) Gabinetes Ventilado de metal, modelo ZEFIRO 120; una (01) Mesa Metálica para Autopsia, modelo ZEFIRO; y dos (02) Estaciones para Preparar Soluciones, modelo ZEFIRO+DIGIP, detalladas en el punto 12, a fin de que nos permita seguir brindando el servicio de forma regular. También, se debe hacer extensivo a la adquisición de repuestos.

12. VIGENCIA.

La presente estandarización tiene vigencia de tres (03) años, la misma que se computará a partir de la fecha de aprobación del presente documento mediante Resolución correspondiente.

ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR
INEN
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ING. GUILLERMO TREFOGLI ZULOAGA
Director de la Oficina de Ingeniería
Mantenimiento y Servicio-OIMS

ING. MANUEL OSCCO SANTARÍA
COORDINADOR DE INGENIERIA
UNIDAD DE INGENIERIA - MANTENIMIENTO
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

MVOS/
C.C. Jefe UIM
Archivo

Dr. LUIS TAXA ROJAS
Jefe del Equipo Funcional de Patología Quirúrgica
CMP. 26314 RNE. 12938
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú
9 | P á g i n a

ANEXO N° 01

INEN-HOJA DE TERMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE LA MARCA DIAPATH DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA.
FINALIDAD PÚBLICA	Mantener en buen estado los equipos que permiten los diagnósticos y pronósticos anatomopatológicos solicitados por los médicos tratantes mediante procedimientos y protocolos de anatomopatología quirúrgica. También, aquellos equipos necesarios en la ejecución de los protocolos de necropsia de los pacientes fallecidos en cumplimiento y según la legislación y normatividad legal y técnica vigente.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el servicio de mantenimiento de la marca DIAPATH, o equivalente, para los equipos de laboratorio con registros patrimoniales N° 77507; N° 77508; N° 77509; N° 77510; N° 78837; N° 84247 y N° 81106.
CANTIDAD	Un (1) servicio
DEPARTAMENTO SOLICITANTE	Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios.
ÁREA USUARIA	Departamento de Patología.

A ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DIAPATH, O EQUIVALENTE, PARA GABINETES VENTILADO DE METAL: RP N° 77507; 77508; 77509; 77510

Marca: DIAPATH.

Modelo: ZEFIRO 120.

Serie: 10642; 10643; 10644; 10645 (RESPECTIVAMENTE).

Actividades a realizar por cada intervención:

- **Inspección del cableado.**
 - Apagar el instrumento y desconectar el cable de poder.
 - Abrir el compartimiento superior.
 - Verificar las conexiones eléctricas.
 - Cerrar el compartimiento superior.
 - Conectar el cable de poder y encender el equipo.
- **Verificación de la correcta apertura y cierre de las puertas.**
 - Inspección visual de bisagras y sistema de bloqueo.
 - Inspección visual de la integridad de la empaquetadura.
 - Inspección visual del balance de las puertas.
- **Verificación de la correcta fijación de las bandejas.**
 - Verificar la correcta fijación de las bandejas.
- **Verificación de las conexiones de tomas de escape de aire.**
 - Verificación visual de las rejillas de aspiración de aire, limpiar si es necesario.
 - Comprobar las conexiones de los tubos de escape de aire.
 - Inspección visual por posibles fisuras o fugas en el circuito.
- **Verificación del funcionamiento de la lámpara UV e iluminación UV.**
 - Activar la iluminación de la iluminación LED presionando repetitivamente el botón con el icono de un foco desde el panel de control.
 - Colocar el equipo en stand by, luego activar la lámpara UV presionando el botón UV desde el panel de control.
- **Reemplazo de batería de filtros de formol.**
 - Abrir el compartimiento superior.
 - Abrir el compartimiento de los filtros.
 - Remover los filtros a ser cambiados.
 - Instalar los filtros nuevos.
 - Activar la nueva fecha de expiración con la tarjeta RFID.
- **Verificación del performance de aspiración, calibración de ser necesaria.**
 - Configurar porcentaje de ventilación al 100%.
 - Usando un anemómetro, detecte el flujo de aire en los puntos indicados en el manual.
 - Calibración de la aspiración según el manual de servicio, de ser necesaria.
- **Limpieza general del equipo.**
 - Limpieza de superficies con paños y solución de limpieza.
- **Cambio de:**
 - Batería de filtros de formol (2 veces al año por equipo).



A1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DIAPATH, O EQUIVALENTE, PARA MESA METÁLICA PARA AUTOPSIA (MESA DE NECROPSIA): RP N° 84247.

Marca: DIAPATH.

Modelo: ZEFIRO.

Serie: 12972.

Actividades a realizar por cada intervención:

- **Inspección del cableado.**
 - Apagar el instrumento y desconectar el cable de poder.
 - Abrir el compartimiento superior.
 - Verificar las conexiones eléctricas.
 - Abrir el compartimiento inferior y verificar las conexiones eléctricas.
 - Conectar el cable de poder y encender el instrumento.
 - Verificación del funcionamiento de la llave diferencial presionando botón de test.
- **Verificación de las conexiones hidráulicas.**
 - Apagar el instrumento y desconectar el cable de poder.
 - Revisar las conexiones debajo del plano de trabajo.
 - Conectar el cable y encender el instrumento.
- **Verificación de conexiones neumáticas.**
 - Apagar el equipo y desconectar el cable de poder.
 - Verificación visual del orificio de aspiración de aire, limpiar si es necesario.
- **Verificación de las conexiones de tomas de escape de aire.**
 - Comprobar las conexiones de los tubos de escape de aire.
 - Verificar las conexiones neumáticas en el motor.
 - Inspección visual por posibles fisuras o fugas en el circuito.
- **Revisión del funcionamiento del sistema de elevación.**
 - Accionar mediante el panel de control, el mecanismo de elevación.
 - Inspección visual del motor y lubricación del eje.
 - Lubricación, de ser necesario.
- **Verificación de la activación de comandos.**
 - Desde la pantalla principal del panel de control: subir manualmente el porcentaje de aspiración, accionar el enjuague del plano de trabajo y triturador de desechos.
- **Cambio de batería de filtros de formol y filtro HEPA.**
 - Abrir el compartimiento dedicado de los filtros.
 - Remover los filtros a ser cambiados.
 - Instalar la batería de filtros de formol.
 - Instalar el filtro HEPA.
 - Activar la nueva fecha de expiración con la tarjeta RFID.
- **Limpieza general del equipo.**
 - Limpieza de superficies con paños y solución de limpieza
- **Cambio de:**
 - Baterías de filtros de formol (2 veces al año).
 - Filtro HEPA.

A2

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DIAPATH, O EQUIVALENTE, PARA ESTACIÓN PARA PREPARAR SOLUCIONES (CABINA DE MACROSCOPIA): RP N° 78837; 81106.

Marca: DIAPATH.

Modelo: ZEFIRO 120+DIGIP.

Serie: 10599; 11102 (Respectivamente).

Actividades a realizar por cada intervención:

- **Inspección del cableado.**
 - Apagar el instrumento y desconectar el cable de poder.
 - Abrir el compartimiento superior.
 - Verificar las conexiones eléctricas.
 - Abrir el compartimiento inferior y verificar las conexiones eléctricas.
 - Conectar el cable de poder y encender el instrumento.
 - Verificación del funcionamiento de la llave diferencial presionando botón de test.

A3



- **Verificación de las conexiones hidráulicas.**
 - Apagar el instrumento y desconectar el cable de poder.
 - Revisar las conexiones debajo del plano de trabajo.
 - Conectar el cable y encender el instrumento.
- **Verificación de conexiones neumáticas.**
 - Apagar el equipo y desconectar el cable de poder.
 - Verificación visual de las rejillas de aspiración de aire, limpiar si es necesario.
- **Verificación de las conexiones de tomas de escape de aire.**
 - Comprobar las conexiones de los tubos de escape de aire.
 - Verificar las conexiones neumáticas en el motor.
 - Inspección visual por posibles fisuras o fugas en el circuito.
- **Revisión del funcionamiento del sistema de elevación del vidrio frontal.**
 - Abrir el compartimiento superior.
 - Inspección visual del estado de las correas y guías de las ventanas de vidrio.
 - Lubricación, de ser necesario.
- **Verificación de la activación de comandos a través del panel de control.**
 - Desde la pantalla principal del panel de control: Subir y bajar el vidrio frontal, activar el mezclador de agua, agua de enjuague de lavadero con bandeja perforada, Triturador y encendido de lámpara UV e iluminación LED.
- **Verificación del performance de aspiración, calibración de ser necesaria.**
 - Levantar el vidrio a 40 cm del plano de trabajo.
 - Configurar porcentaje de ventilación al 100%.
 - Detección de flujo con anemómetro en los 9 puntos indicados en el manual.
 - Calibración de la aspiración según el manual de servicio, de ser necesaria.
- **Cambio de batería de filtros de formol y filtro HEPA.**
 - Abrir el compartimiento superior de los filtros.
 - Remover los filtros a ser cambiados.
 - Instalar la batería de filtros de formol.
 - Instalar el filtro HEPA.
 - Activar la nueva fecha de expiración con la tarjeta RFID
- **Limpieza general del equipo.**
 - Limpieza de superficies con paños y solución de limpieza.
- **Cambio de:**
 - Baterías de filtros de formol (2 veces al año).
 - Filtro HEPA (2 veces al año).
 - Focos y cintas leds de iluminación (por única vez para cada cabina).
 - Tabla de disección de muestras (por única vez para cada cabina).
 - Bomba y válvula de dispensación de formol (por única vez para cada cabina).
 - Grifo de brazo extensible (solo para el RP 81106 por única vez).
 - Triturador de desechos (solo para el RP 78837 por única vez).

OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los mantenimientos preventivos para cada uno de los siete equipos comprendidos en el alcance del servicio, se realizarán dos veces por año. Cada mantenimiento corresponde a una intervención, que deberá realizarse durante el mes correspondiente, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nro ACT.	EQUIPOS	PERIODO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MES)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Gabinete ventilado de metal RP 77507					X							X
2	Gabinete ventilado de metal RP 77508		X						X				
3	Gabinete ventilado de metal RP 77509					X							X
4	Gabinete ventilado de metal RP 77510			X						X			
5	Mesa de Necropsia RP 84247		X						X				
6	Cabina de Macroscópica RP 78837.					X							X
7	Cabina de Macroscópica RP 81106		X						X				

Las intervenciones a los equipos, que deberán realizarse en el mes correspondiente (según cuadro precedente), no deberán exceder el plazo de un día hábil, en el mes que corresponda. El contratista deberá presentar para la suscripción del contrato el cronograma con las fechas exactas de cada una de las intervenciones, que deberán establecerse según la memoria interna de fábrica de los equipos.



A4

Todos los repuestos cambiados se deberán entregar al Taller de Mecánica de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, para su verificación.

Una vez concluida cada intervención, se deberá realizar las pruebas operativas en el servicio, en presencia del personal de la Unidad de Ingeniería, Mantenimientos y Servicios, quien verificará la total operatividad de los equipos.

Al finalizar cada intervención, se entregará un informe técnico a detalle, con fotos a color, del mantenimiento realizado y las recomendaciones para la conservación adecuada.

La empresa asumirá el costo de todos los insumos, gastos operativos e instalación, materiales y trabajos necesarios para la correcta realización del servicio. Los filtros cambiados serán introducidos en una bolsa de desecho, del color conveniente, y llevados al Almacén Central de Residuos Sólidos por la empresa contratista, en coordinación con la unidad de limpieza, para su desecho o trato conveniente.

Toda coordinación de fechas y disponibilidad será efectuada por el taller de mecánica y el departamento de patología.

El día hábil, anterior a la fecha programada por cada intervención, el contratista deberá presentar el listado de todo el personal que intervendrá en el servicio, detallando nombre y apellidos, número de DNI de los mismos; así como la póliza SCTR para la cobertura de dicho personal.

La empresa deberá garantizar que el personal a desarrollar el servicio cuente con sus EPPs, para cada intervención, de acuerdo a la normatividad vigente.

La empresa será responsable por las obligaciones con su personal tales como el pago de haberes y beneficios sociales y en general, por el cumplimiento de todas aquellas obligaciones que emanen de las disposiciones de carácter laboral, social, comercial, tributario o de otra índole; en tal sentido, queda perfectamente entendido que ni EL CONTRATISTA ni su personal tienen ningún vínculo laboral alguno con el INEN.

La empresa ejercerá completo control sobre su personal, debiendo cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables vigentes en toda índole, sujeta y establecida referente a la prestación a contratar. El INEN no será responsable de costos o gastos, ni responsable alguno por accidentes que pueda sufrir su personal en el curso de la prestación, pudiendo éstas generar sanciones y multas por las entidades supervisoras y fiscalizadoras, las mismas que serán asumidas en su integridad por la empresa, siendo estas deducidas de sus pagos correspondientes, previa inspección.

Los daños que pudieran producir a los bienes e instalaciones del INEN, y/o a terceros por actos u omisiones de la Empresa o de su personal previa evaluación y valorización, serán de responsabilidad de EL CONTRATISTA para lo cual la Oficina de Logística, podrá deducir el costo y su aplicación de los descuentos respectivos en los pagos a ser efectuados por el servicio a prestar.

En el caso de que se comprobare que un trabajo no ha sido realizado a entera cabalidad por el personal de la empresa o haya incurrido en acto ilícito aprovechando el desarrollo de trabajos material de la prestación, se solicitará el cambio inmediato del trabajador responsable, lo cual se considerará como falta grave siendo causal suficiente para la resolución del contrato.

El contratista deberá realizar para todo el personal del área usuaria, una capacitación, sin costo alguno para el INEN, sobre el correcto funcionamiento, cuidados y operación del equipo, la cual deberá realizarse en nuestras instalaciones, por el personal clave. Asimismo, el contratista deberá realizar para todo el personal del área solicitante, en condición de área técnica, una capacitación, sin costo alguno para el INEN, sobre el funcionamiento, operación y fallas del equipo, la cual deberá realizarse en nuestras instalaciones, por el personal clave. Las capacitaciones se llevarán a cabo luego de realizadas las primeras intervenciones, durante el segundo mes de ejecución del servicio. Una vez efectuada las capacitaciones se suscribirá un acta, entre el personal clave, el responsable del área usuaria y el coordinador del taller de mecánica de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios. El contratista deberá presentar el original de dicha acta para la conformidad por el primer pago del servicio.

B REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

b.1. El postor que oferte su propuesta para la presente contratación deberá **ser representante de la marca en el Perú y/o distribuidor autorizado** de la marca DIAPATH.

El postor deberá contar como mínimo con un personal clave con el siguiente perfil:

Un (1) Coordinador del servicio

- b.2. Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Industrial.
- b.3. Con certificación del fabricante y/o distribuidor autorizado en la instalación, uso y/o mantenimiento de los equipos DIAPATH.
- b.4. Tres (03) años de experiencia mínima en mantenimiento y/o reparación de equipos electromecánicos de la marca DIAPATH.

Los requisitos b.2. y b.4. Se constituyen como requisitos de calificación.



Como parte de su oferta, el postor deberá presentar carta del fabricante o cualquier otro documento emitido por este, que acredite el cumplimiento del requisito b.1.

Para la suscripción del contrato, deberá presentar copia simple de certificado o constancia que acredite el cumplimiento del requisito b.3.

El personal clave deberá estar presente durante todo el tiempo que dure cada una de las intervenciones, y será responsable de todo tipo de coordinación que realice la Entidad con el contratista, en representación de aquel. Las coordinaciones podrán efectuarse mediante correo electrónico, que el contratista presente para la suscripción del contrato. Este correo electrónico servirá como medio de notificación para cualquier comunicación que se realice durante la ejecución contractual del servicio.

El contratista se compromete a ejecutar el servicio con el personal clave ofertado. Cabe señalar que no se permitirá el cambio de dicho profesional, salvo casos de fuerza mayor debidamente sustentado (renuncia, fallecimiento, accidente con impedimento físico para laborar).

En caso sea necesario el cambio de personal, por casos de fuerza mayor u otros, el contratista deberá informar a la Entidad cuál será el nuevo personal que brindará el servicio, adjuntando la documentación que permita acreditar que el nuevo personal cumple con el perfil solicitado en estos términos de referencia. Cabe señalar que la Unidad de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios deberá aprobar al nuevo personal, de no aprobarlo, el contratista deberá proponer otro que cumpla con el perfil.

Las atenciones de emergencia deberán ser atendidas en un plazo máximo de 24 horas (reportadas antes de las 14:00 horas el mismo día y las restantes a primeras horas del día siguiente). Atenciones de emergencia incluidas durante el periodo de garantía en días y horas laborables y no laborables (de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas).

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS El plazo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de 01 año, de acuerdo a lo establecido en la normativa de contrataciones.

OTRAS PENALIDADES

Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Por ausencia del personal clave por cada día que dure la intervención.	6% de la UIT vigente al momento de ocurrido el supuesto de aplicación de penalidad, por cada día de ausencia	Según informe de la Unidad de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios
Por reemplazo de personal clave, por motivos distintos a fuerza mayor	6% de la UIT vigente al momento de ocurrido el supuesto de aplicación de penalidad, por ocurrencia	Según informe de la Unidad de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios

FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos (02) armadas iguales, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer pago: A efectuarse por el 50% del monto contratado, luego de otorgada la conformidad por haberse efectuado las primeras intervenciones para el total de los equipos comprendidos en el alcance del servicio.

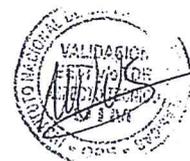
Segundo pago: A efectuarse por el 50% del monto contratado, luego de otorgada la conformidad por haberse efectuado las segundas intervenciones para el total de los equipos comprendidos en el alcance del servicio.

PLAZO DE EJECUCION:

365 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se otorgará mediante la expedición del Acta de conformidad sin Observaciones suscrita por la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios (OIMS), el Departamento de Patología, el jefe del taller de mecánica de la (OIMS), el Coordinador de la Unidad de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, y un representante del contratista.



REQUISITOS DE CALIFICACION**B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL****B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**Requisitos:**

Título Profesional del personal clave requerido como Ingeniero Electromecánico y/o Mecánico y/o Eléctrico y/o Electrónico y/o Industrial.

Acreditación:

El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**Requisitos:**

Tres (03) años de experiencia mínima en mantenimiento y/o reparación de equipos electromecánicos de la marca DIAPATH.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR**FACTURACIÓN:****Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **Tres (03) veces el valor de la contratación**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

C1

Se considera servicios similares a los siguientes: **Mantenimiento y/o Reparación y/o instalación de equipos en Laboratorios Hospitalarios.**

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por los trabajos efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con **VOUCHER DE DEPÓSITO Y/O REPORTE DE ESTADO DE CUENTA Y/O CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO**, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

